



## **III OTRAS RESOLUCIONES**

### **PRESIDENCIA DE LA JUNTA**

*RESOLUCIÓN de 13 de octubre de 2016, de la Secretaría General, por la que se resuelve la concesión de ayudas destinadas a la contratación de Gestores Culturales por los municipios, entidades locales menores y mancomunidades de municipios de la Comunidad Autónoma de Extremadura para el año 2016. (2016061549)*

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto 80/2013, de 21 de mayo y en el Decreto del Presidente 7/2016, de 6 de mayo (DOE n.º 95, de 19 de mayo de 2016), se aprueban las bases reguladoras y convocatoria de concesión de ayudas destinadas a la contratación de Gestores Culturales por los municipios, entidades locales menores y mancomunidades de municipios de la Comunidad Autónoma de Extremadura para 2016 a tenor de lo previsto en su artículo 11 y a propuesta de la Secretaría General de Cultura, en uso de las atribuciones que tengo conferidas,

#### RESUELVO :

Primero. Conceder las ayudas por importe total de 259.962,00 euros (doscientos cincuenta y nueve mil novecientos sesenta y dos euros); según se especifica en Anexo I con cargo a la aplicación presupuestaria 02.05.273A.460 para los Ayuntamientos, con una cuantía total de ciento sesenta y cinco mil setecientos cinco euros (165.705,00 €); en Anexo II con cargo a la aplicación presupuestaria 02.05.273A.461 para las Mancomunidades de Municipios con una cuantía total de setenta y siete mil ochocientos cuarenta y cinco euros (77.845,00 €) y en Anexo III con cargo a la aplicación presupuestaria 02.05.273A.469 para las Entidades Locales Menores con una cuantía total de dieciséis mil cuatrocientos doce euros (16.412,00 €); con código de proyecto 2014.13.09.0004 y superproyecto 2014.13.09.9002 de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para el año 2016.

Segundo. Desestimar las ayudas solicitadas que se especifican en el Anexo IV, con mención de la causa de su desestimación.

Tercero. Los beneficiarios, además del cumplimiento de las obligaciones establecidas en el Decreto 80/2013, de 21 de mayo de 2013 y en el Decreto del Presidente 7/2016, de 6 de mayo, deberán hacer constar, tanto en la publicación, como en la información y difusión que se realice sobre la actividad objeto de la subvención, que la misma ha sido financiada por la Secretaría General de Cultura de la Presidencia de la Junta de Extremadura, de acuerdo con las especificaciones contenidas en el Manual de Identidad Corporativa de la Junta de Extremadura en vigor.



Contra la presente resolución, que es definitiva en vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante el Secretario General de la Presidencia de la Junta de Extremadura, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, tal y como disponen los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Podrá también interponerse directamente, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, el correspondiente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura. Todo ello, sin perjuicio de que el interesado pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

Mérida, 13 de octubre de 2016.

El Secretario General de la Presidencia,  
FERNANDO BLANCO FERNÁNDEZ

**ANEXO I**

## SOLICITUDES CONCEDIDAS

## AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTOS	N.º DE GESTORES	IMPORTE DE LA AYUDA
ACEHÚCHE	1	2.353,00 €
ALCONCHEL	1	3.263,00 €
ALÍA	1	4.493,00 €
ALMARAZ	1	4.925,00 €
ARROYO DE SAN SERVÁN	1	3.020,00 €
BARCARROTA	1	12.177,00 €
BIENVENIDA	1	3.820,00 €
CABEZA LA VACA	1	3.454,00 €
CABEZUELA DEL VALLE	1	2.724,00 €
CALERA DE LEÓN	1	1.324,00 €
CAMPANARIO	1	7.423,00 €
CILLEROS	1	1.770,00 €
FUENLABRADA DE LOS MONTES	1	3.454,00 €
GUADALUPE	1	3.955,00 €



HERVÁS	1	12.050,00 €
HIGUERA LA REAL	1	13.920,00 €
LA CODOSERA	1	10.717,00 €
LLERENA	1	6.087,00 €
MATA DE ALCÁNTARA	1	2.368,00 €
MONTIJO	1	11.081,00 €
OLIVENZA	1	6.465,00 €
PALOMAS	1	11.349,00 €
PERALEDA DEL ZAUCEJO	1	2.837,00 €
PUEBLONUEVO DEL GUADIANA	1	2.592,00 €
SAN PEDRO DE MÉRIDA	1	4.934,00 €
SAUCEDILLA	1	3.896,00 €
SEGURA DE TORO	1	1.180,00 €
TORRE DE MIGUEL SESMERO	1	6.601,00 €
VILLANUEVA DEL FRESNO	1	1.969,00 €
VILLAR DEL REY	1	4.078,00 €
VILLANUEVA DE LA SERENA	1	3.598,00 €
ZAHÍNOS	1	1.828,00 €

**ANEXO II**

## SOLICITUDES CONCEDIDAS

## MANCOMUNIDADES DE MUNICIPIOS

MANCOMUNIDADES DE MUNICIPIOS	N.º DE GESTORES	IMPORTE DE LA AYUDA
MANC. INT. MUNIC. "GUADIANA"	1	8.976,00 €
MANC. INT. SERVICIOS "CIJARA"	1	5.674,00 €
MANC. INT. COMARCA OLIVENZA	1	8.695,00 €
MANC. MUNICIPIOS "LA SERENA"	2	13.286,00 €
		13.286,00 €
MANC. MUNICIPIOS "SIBERIA"	1	11.727,00 €
MANC. TAJO-SALOR	1	11.661,00 €
MANC. VALLE DEL AMBROZ	1	4.540,00 €

**ANEXO III**

## SOLICITUDES CONCEDIDAS

## ENTIDADES LOCALES MENORES

ENTIDAD LOCAL MENOR	N.º DE GESTORES	IMPORTE DE LA AYUDA
E.L.M. DE ENTRERRÍOS	1	2.816,00 €
E.L.M. TORREFRESNEDA	1	1.341,00 €
E.L.M. VALDIVIA	1	12.255,00 €

**ANEXO IV**

## SOLICITUDES EXCLUÍDAS/DESISTIDAS

ENTIDAD SOLICITANTE	N.º GESTORES	MOTIVO DE EXCLUSIÓN O DESISTIMIENTO
CHELES	1	Renuncia
FUENTE DEL MAESTRE	1	Renuncia
LA CUMBRE	2	Renuncia
MADRIGALEJO	1	Renuncia
SANTA AMALIA	1	Renuncia
VALVERDE DEL FRESNO	1	Renuncia
E.L.M. DE GARGÁLIGAS	1	Renuncia
E.L.M. EL TORVISCAL	1	Renuncia
ALDEANUEVA DE LA VERA	1	No completa la documentación requerida
CAMPILLO DE LLERENA	1	No completa la documentación requerida
FREGENAL DE LA SIERRA	1	No completa la documentación requerida
TÁLIGA	1	No completa la documentación requerida.

...

